



*Adherido a la Carta Europea del Investigador y con el Código de Conducta para la Contratación de Investigadores El Fondo Social Europeo (FSE+), en su caso, podrá cofinanciar el contrato a través del correspondiente Programa Operativo*

**RESOLUCION DE LA FUNDACIÓN IMDEA ALIMENTACIÓN POR LA QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA DE PLANTILLA DE INVESTIGADOR/A RESPONSABLE DE LA LÍNEA DE NUTRICIÓN, SÍNDROME METABÓLICO Y ENVEJECIMIENTO DEL LABORATORIO/GRUPO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES RELACIONADAS CON EL ENVEJECIMIENTO (INVESTIGADOR/A PRINCIPAL) EN LA FUNDACIÓN IMDEA ALIMENTACIÓN**

**(REF. IP2023-007- Nutrición, síndrome Metabólico y Envejecimiento)**

Por Resolución de la Dirección de la Fundación IMDEA ALIMENTACIÓN, en adelante Fundación, de 3 de febrero de 2023, se convocó concurso público para la cobertura de una plaza de plantilla de Investigador/a responsable de la Línea de Nutrición, Síndrome metabólico y Envejecimiento del Laboratorio/Grupo de investigación en Enfermedades relacionadas con el Envejecimiento (Investigador/a principal) en la Fundación IMDEA ALIMENTACIÓN - Ref. IP2023-007- Nutrición, síndrome Metabólico y Envejecimiento.

De conformidad con lo previsto en la mencionada Convocatoria, una vez examinadas las solicitudes presentadas en tiempo y forma y formulada la correspondiente Propuesta de Resolución por la Comisión de Evaluación con fecha 5 de mayo de 2023, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por los estatutos de la Fundación,

**RESUELVO**

**Primero.-** Adjudicar el contrato indefinido (fijo) a tiempo completo de Investigador/a responsable de la Línea de Nutrición, Síndrome metabólico y Envejecimiento del Laboratorio/Grupo de investigación en Enfermedades relacionadas con el Envejecimiento (Investigador/a principal) en la Fundación IMDEA ALIMENTACIÓN, al/la candidato/a:

**PANTOJA CASTRO, CRISTINA**

**Segundo.-** El/la interesado/a podrá incorporarse, en su caso, una vez obtenidas las preceptivas autorizaciones. El contrato será efectivo en ese caso, desde la fecha de incorporación.

**Tercero.-** El/la beneficiario/a está obligado/a a cumplir con las normas establecidas en la Resolución de la convocatoria y su concesión. Así mismo, el disfrute del contrato queda condicionado al cumplimiento de los requisitos establecidos en dicha disposición.

**Cuarto.-** Este contrato podrá ser cofinanciado, en su caso, por el Fondo Social Europeo (FSE+) a través del correspondiente Programa Operativo.

**Quinto.-** Notifíquese al/la interesado/a y publíquese en la página web de la Fundación.

En Madrid, a la fecha de la firma digital

Fdo.: Ana Ramírez de Molina  
Directora IMDEA Alimentación